REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 247 /

PICA, 18 AGO 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 19 de fecha 08 de Julio del 2015, según Certificado N° 117 de fecha 14 de Julio del 2015, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la organización comunitaria, que más abajo se indica.

3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 8 Enero del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2015, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.

4. El Certificado N° 134 de fecha 14 de Julio de 2015, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación registra una deuda en dicho departamento por subvención municipal de $ 6.500.000 otorgada para gastos operacionales 2015.

5. La Resolución N° 30 de Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, sobre Normas de procedimiento de rendición de cuenta, específicamente del párrafo 6° Artículo 18, inciso 1°, el memorándum N° 21/2015 del Abogado de la I. Municipalidad de Pica,

6. El aporte municipal no rendido por la suma de $ 6.500.000 para gastos administrativos, y habiendose tomado las medidas de resguardo correspondientes, toda vez que la mencionada entidad de derecho privado, sin fines de lucro y que se considera altamente beneficiosa la compra de un Drone, ya que tiene una gran cantidad de funciones que permitirá transmitir imágenes de día o noche que permitan obtener importantes datos para mejorar la extinción de incendios, valioso para labores de rescate, en extravío de personas, ya que nuestra comuna tiene diferentes características geográficas y una gran extensión, por lo que se justifica plenamente la obtención de este moderno instrumento.

7. El Decreto Alcaldicio N° 169, de fecha 04 de junio de 2015, sobre subrogancia al cargo de Alcalde.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE PICA

7. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la subvención municipal a la Organización Social que se indica:

2.

"CUERPO DE BOMBEROS DE PICA"

R.U.T.: **70.916.000-1** inscrito en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con el N° 8, Monto: $ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos 00/100), Destino: Con la finalidad de adquirir un Drone con el propósito de mejorar el servicio a la comunidad.

3. La Organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

4. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

XIMENA GONZALEZ PIZARRO
ALCALDE (S)

XGP/COV/MBC /PVD/jar